



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", Diciembre de 2020

Ministro de la Producción, Ciencia y Tecnología

Med. Veter. Daniel Costamagna

S _____ / _____ D

Vistas las presentes actuaciones, tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los fines de dar respuesta a lo solicitado por la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia.

Al respecto cabe decir que hemos puesto en agenda de ésta Secretaría de Turismo la implementación de las medidas necesarias para tomar en consideración los puntos propuestos por la Cámara de Diputados.

Se llevaron a cabo reuniones con diferentes representantes de los sectores involucrados, en particular con el sector hotelero a los fines de evaluar de manera conjunta los protocolos pertinentes al ejercicio de la actividad referida.

Asimismo, se difirió el pago del impuesto inmobiliario para el sector hotelero. Igualmente, para los meses de septiembre, octubre y noviembre, el pago del régimen simplificado de ingresos brutos, el denominado monotributo provincial.

Como política general en materia tarifaria, la provincia mantuvo el congelamiento de tarifas de energía eléctrica y agua por el año 2020. Informamos que la reducción tarifaria de energía eléctrica y agua corresponde al sector hotelero y gastronómico, incluyendo el servicio de hostels.

Asimismo, el Gobierno Provincial instrumentó "Santa Fe de Pie", un Programa que tiene por objetivo asistir a los sectores más afectados y reactivar la actividad económica en la provincia. Entre dichas medidas se destacan distintas líneas de financiamiento destinadas a capital de trabajo y reactivación productiva y asistencia directa a través de aportes no reintegrables.

El programa provincial de Asistencia Económica de Emergencia consiste en la entrega de aportes no reintegrables a los titulares de comercios,

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"
Secretaría de Turismo de la Provincia de Santa Fe

San Martín 1399 - (3000) Santa Fe - 0342-458 9475 - 4589479

www.santafe.tur.ar



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

servicios y establecimientos turísticos que se encuentran impedidos de desarrollar sus actividades por las medidas implementadas desde el inicio de la pandemia con el fin de evitar la propagación del Covid-19.

Con respecto a los beneficios de promoción que otorga la Ley N° 6.838 y su Decreto Reglamentario N° 0791/13, para acceder a los mismos se debe presentar en esta repartición la documentación que a continuación se detalla.

1) Entidad o persona solicitante

- Matricula de comerciante
- Copia certificada del Estatuto, Contrato Social legalmente inscripto y acreditar la última designación de autoridades.
- Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Ley 5110
- Inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos

2) Hotel

- Nombre
- Título de propiedad del inmueble
- Ubicación: calle, número, localidad.
- Habilitación municipal
- Plano conforme obra (todas las plantas, cortes, vistas planta de techos).
- Planimetría coincidente con el destino del inmueble por el cual se solicita acogerse a los beneficios de la Ley 6838.
- Final de obra de la municipalidad (aclarando en el mismo si es total o parcial en el caso de obras parciales acompañar con plano donde se destaque las obras totalmente concluidas).- con firma y sello del profesional encargado de la conducción técnica de la obra.
- En caso de obras construidas por etapas incluir planilla con avance de obras hasta la fecha de la presentación del trámite.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología

con firma y sello del profesional encargado de la conducción técnica de la obra.-

- Nombre, título y matrícula de los profesionales autores de proyecto y dirección de la obra.
- Capacidad: cantidad de plazas, habitaciones (singles, dobles, etc.) departamentos, suites.
- Cantidad de habitaciones para personas con capacidades diferentes. estacionamiento: cantidad de cocheras. Si el estacionamiento no está integrado al edificio, indicar la distancia al mismo medida en línea recta o quebrada sobre el cordón de la acera, a partir del eje central de la puerta principal del acceso al estacionamiento.
- Ascensores cantidad y capacidad.

Las copias de documentación deberán ser legalizadas por escribano público o autoridad competente y la información que se envíe a este organismo debe estar firmada por el presidente de la sociedad o personas estatutariamente autorizada en el caso de personas jurídicas, o por el propietario en caso de personas físicas y con carácter de declaración jurada.

Esperando haber satisfecho la inquietud de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia y quedando a su entera disposición para el seguimiento del tema en cuestión, saludo a usted atentamente.

LIC. ALEJANDRO GRANDINETTI
Secretario de Turismo
Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología
Provincia de Santa Fe

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"
Secretaría de Turismo de la Provincia de Santa Fe

San Martín 1399 - (3000) Santa Fe - 0342-458 9475 - 4589479
www.santafe.tur.ar



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Nota N° - 19091

Santa Fe 28 de Enero 2021

Referencia: Expte.02001-0051310-7

sl/ nota 40662

Sr. Presidente de la Honorable
Cámara de Diputados y Diputadas
Provincia de Santa Fe
Ing. Miguel Lifschitz

S / D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a fin de remitirle la respuesta a la solicitud mediante la cual se pide al Poder Ejecutivo que mediante el organismo correspondiente articule una mesa de trabajo con las entidades que agrupan a los Hotels de la Provincia a fin de atender las necesidades y particularidades específicas que poseen con respecto al sector hotelero en general y evaluar de manera conjunta las alternativas de protocolos viables al ejercicio de la actividad referida.

Asimismo se solicita información sobre la reducción tarifaria de energía eléctrica y agua anunciada para el último cuatrimestre del corriente año para los sectores hoteleros y gastronómico. Finalmente solicita informe el tramite administrativo vigente para el acceso a los beneficios de promoción bajo modalidad exenciones y desgravaciones impositivas previstos en la ley N.º 6838 y modificatorias.

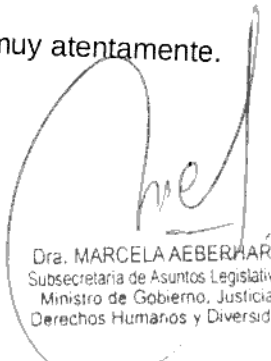
"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

A fs. 6 el Secretario de Turismo Lic. Alejandro Grandinetti da respuesta a lo solicitado refrendado por el Sr. Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología de la Provincia.

Aprovecho la ocasión para saludarlo muy atentamente.



Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia,
Derechos Humanos y Diversidad

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"